

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0012612 – SDQS No. 4525162026**

A los 10 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0012612 – SDQS No. 4525162026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0012851
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

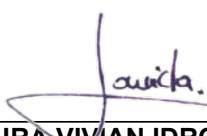
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0012851**.

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 17 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Bogotá D.C., 2026-07-10 22:06:05

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0012612 – SDQS No. **4525162026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., julio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0012612 – SDQS No. 4525162026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *DOS CANINOS QUE, SEGUN MANIFIESTA, NO SON SACADOS A REALIZAR SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS. REFIERE QUE LOS ANIMALES LADRAN DE MANERA CONSTANTE Y QUE ESTA SITUACION SE HA VENIDO PRESENTANDO DESDE HACE APROXIMADAMENTE SEIS MESES. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En atención a su solicitud, se informa que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) realizó una (1) visita de verificación de las condiciones de bienestar animal al inmueble ubicado en la Calle 130 C No. 123-91, bloque y apartamento reportados en la petición, barrio Nueva Tibabuyes, localidad de Suba.

Los resultados obtenidos durante la diligencia de verificación se presentan a continuación:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
01 de julio de 2021	Visita fallida	Al llegar al predio vigilante intenta comunicación, pero no contestan, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación copia parcial del acta correspondiente a la visita de verificación realizada, la cual contiene la información suficiente y pertinente para atender su solicitud, preservando los derechos de los titulares de los datos personales. Lo anterior, en cumplimiento de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), así como de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas, razón por la cual las actuaciones se adelantan conforme a los criterios de priorización y la capacidad operativa de la entidad. No obstante, en caso de que usted evidencie una situación que comprometa de manera grave o inminente la salud física y/o el bienestar emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad de policía competente o realizar el respectivo reporte a través del Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE) 123, suministrando información precisa sobre el tiempo, modo y lugar de ocurrencia de los hechos. Lo anterior, con el fin de facilitar la valoración del caso y la adopción oportuna de las medidas que correspondan por parte de la autoridad competente

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Martha Perdomo, Contratista SAF 

Revisó: Carolina Mejía, Contratista SAF 